

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 562/2015**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente**

**FECHA : 04 de noviembre de 2015**

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido el Memorándum MZC N° 171/2014, del Jefe Macrozonal Centro, que remite el informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2014-2297-V-RCA-IA. La referida fiscalización se realizó con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de Avícola Andina SpA de las condiciones establecidas para el proyecto "Ampliación de Plantel de Aves de Leyda", calificado favorablemente mediante Res. Exenta N° 636/2000 de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, y para el proyecto "Complemento a compostaje de guano", calificado favorablemente mediante Res. Exenta N°148/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Romina Chávez Fica y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Estefanía Vásquez Silva.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Romina Chávez Fica
- Estefanía Vásquez Silva

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.